



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 05/16 DE
CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE
DE 2016.**



ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Mariano Viciano Ortíz.

Concejales

D^a. Raquel Rojo Mengual.

D^a. María Soledad Gambín López.

D. Mariano Juárez Sánchez.

D. Antonio Eugenio Soriano Vera.

D^a. Ainoa María Gambín Soriano.

D^a. Rocío Palazón García.

D. Francisco Antonio Martínez Borreguero.

D. Juan López Soler.

D. José Carrillo Bermejo.

D. Manuel Carrillo López.

SECRETARIO:

D. José Antonio López Campuzano.

En Villanueva del Río Segura, siendo las veinte horas del día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Actos del Centro Cultural Paco Rabal, los miembros del Ayuntamiento Pleno al margen reseñados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de dicho órgano, para la que han sido previamente notificados.

Al asistir el quórum exigido, la Presidencia abre el acto, del que da fe el Sr. Secretario asimismo reflejado, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTORIA:

1. ACTA SESION ANTERIOR N° 04/16.
2. MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACION PARA QUE LA C.H.S. PROCEDA A LA URGENTE LIMPIEZA, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CAUCE DEL RIO SEGURA.
3. MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD DE REVISION DE LA BAREMACIÓN DE LA ZONA ESCOLAR DE LOS BARRIOS.

B) CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:

4. DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDIA.
5. MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS.
6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- ACTA SESION ANTERIOR N° 04/16.

Pregunta la Presidencia al resto de miembros, si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión anterior, la n° 04/16 celebrada el día 28.07.16. Como no se producen intervenciones al respecto, el acta queda en los términos en los que ha sido redactada y notificada.



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

2.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACION PARA QUE LA C.H.S. PROCEDA A LA URGENTE LIMPIEZA, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CAUCE DEL RIO SEGURA.

La Presidencia cede la palabra a D^a. Ainoa María Gambín Soriano, quien procede a la lectura de la siguiente moción:

“MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACION PARA QUE LA C.H.S. PROCEDA A LA URGENTE LIMPIEZA, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CAUCE DEL RIO SEGURA

D^a. Raquel Rojo Mengual, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate la siguiente,

MOCIÓN:

El cauce del río Segura, a su paso por los municipios de Calasparra, Cieza, Blanca, Abarán, Ulea, Villanueva del Río Segura, Archena, Ceutí, Lorquí, Molina de Segura, Alguazas, Murcia y otros de la Región de Murcia, se encuentra en estado de total abandono con saturación de cañas y maleza, provocando el estancamiento del cauce y la imposible circulación peatonal y en vehículo, por la conocida mota del río. Esta situación ha ocasionado numerosos incendios a lo largo de todo el cauce, poniendo en grave situación de peligro a la población de los diferentes municipios ribereños. Además, la obstrucción del cauce por las cañas y maleza podría provocar, como en años anteriores, graves inundaciones como consecuencia del desbordamiento del cauce. A día de hoy, han sido numerosas las denuncias presentadas por ciudadanos y alcaldes de los municipios de la ribera del río Segura, sin que, hasta la fecha, se haya llevado a cabo actuación alguna relativa a la limpieza y mantenimiento del cauce.

Lamentablemente, esta situación de suciedad y mal estado del cauce del río Segura también la están padeciendo las ramblas y demás cauces de la demarcación hidrográfica del Segura, sitas en el noroeste de Murcia, Mula, Guadalentín, Mar Menor y Yecla.

El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, confiere a las Confederaciones Hidrográficas, entre otras, las competencias relacionadas con “los estudios, actuaciones y obras para prevenir y evitar los daños ocasionados por las inundaciones, avenidas y otros fenómenos hidráulicos”.

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación del siguiente **ACUERDO**:*

- Instar al Gobierno de la Nación para que la Confederación Hidrográfica del Segura proceda, de forma urgente, a la limpieza preventiva, conservación y mantenimiento del cauce del río Segura a su paso por las localidades de Calasparra, Cieza, Blanca, Abarán, Ulea, Villanueva del Río Segura, Archena, Ceutí, Lorquí, Molina de Segura, Alguazas,*



**Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

Murcia y otros de la Región de Murcia, así como a la limpieza y mantenimiento de otros cauces y ramblas de la demarcación hidrográfica del Segura, sitas en el noroeste de Murcia, Mula, Guadalentín, Mar Menor y Yecla, entre otras zonas, con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas y el medio natural.

Villanueva del Río Segura, a 23 de septiembre de 2016.

La Portavoz del Grupo Socialista,”

Como tras la lectura, no se produce debate, pues ninguna de las Portavoces manifiesta intención de solicitar la palabra al respecto, por la Presidencia se somete a votación del plenario la moción que antecede, la cual resulta aprobada con el voto unánimemente favorable de los once miembros que conforman el número legal de la Corporación.

3.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD DE REVISION DE LA BAREMACIÓN DE LA ZONA ESCOLAR DE LOS BARRIOS.

La Presidencia cede la palabra a D^a. Raquel Rojo Mengual, para que proceda a la lectura de la moción que ha de servir de base al debate y posterior votación, pero antes de que ello suceda, la citada Portavoz Socialista indica que, como en el ejemplar en papel, obrante en el expediente de referencia, ha detectado un error en la alusión a un colegio de Archena, que no es La Fuensanta, sino Micaela Sanz, procede ahora a su corrección, quedando el texto del modo que sigue:

“MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD DE REVISION DE LA BAREMACION DE LA ZONA ESCOLAR DE LOS BARRIOS

Dña. Raquel Rojo Mengual, Concejala de Educación del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente,

MOCIÓN:

En una reunión con la directora del colegio Ntra. Señora de la Asunción, único colegio de nuestro municipio, se nos informó de la zonificación que regula los barrios de la periferia de nuestro pueblo. Dicha zonificación da 5 puntos a los habitantes de los barrios para ir a colegios de Archena. Sin embargo, da 0 puntos para acudir a nuestro colegio, a pesar de que su afluencia de alumnos está decreciendo. Cabe destacar que este año de 37 niños empadronados en nuestro municipio sólo 8 se han matriculado en nuestro colegio.

Como desconocíamos el origen de esta situación, tuvimos varias reuniones en la Consejería de Educación, donde se nos informó de que esta zonificación se acordó por pleno en el año 2006. Sin embargo, no nos consta dicho acuerdo plenario ni ningún otro compromiso escrito sobre este asunto.



**Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

Al establecerse los barrios como zona escolar de Archena y no de Villanueva, se estaría perjudicando a los alumnos de los barrios que necesiten desplazamiento para ir al colegio Ntra. Señora de la Asunción. A pesar de la ayuda al transporte que estaría obligada a prestar la Consejería, en este caso podría negar el derecho a becas a transporte por el hecho de pertenecer a la zona escolar de Archena. Esta zonificación obliga a dichos alumnos sin vehículo a ir a colegios de Archena en lugar de venir a nuestro colegio.

*Se está perjudicando con esto a nuestro colegio, que tanto necesita de nuevos alumnos. Este mismo año ya nos han cerrado una línea de Infantil por **falta de dos alumnos**. Sin embargo, a la hora de recibir a alumnos de Archena que han demostrado su interés por venir a nuestro colegio, se les ha comunicado desde la Consejería que ellos pertenecían a Archena.*

Todo esto provoca una gran desventaja para nuestro colegio, y un gran malestar entre los padres del casco antiguo de nuestro municipio. No se está aplicando un reparto equilibrado, favoreciéndose en todo momento a Archena, que puede recibir a nuestros alumnos, mientras que nosotros no podemos recibir a los suyos. Reclamamos equidad sobre esta circunstancia.

*Desde esta comunidad educativa se exige de manera equitativa la ayuda necesaria para agilizar la implantación de un comedor escolar que favorezca el atractivo de nuestro colegio a la hora de la conciliación laboral y un trato igualitario a la hora a recibir alumnos. Puesto que este año se establece una nueva política de **zona única escolar** y al tratarse en este caso de Municipios diferentes, haría falta más flexibilidad pero en ambas direcciones. Es decir, si se favorece desde la baremación de los Barrios el acceso de los niños a colegios de Archena, por razones de igualdad también se debe aplicar los mismos criterios para recibir niños de Archena en Villanueva.*

El equipo de Gobierno del partido Socialista de Villanueva del Río Segura manifiesta su total desacuerdo con esta situación de perjuicio a nuestro único centro escolar. Además, se ocasiona una falta de igualdad en nuestra comunidad educativa.

Por todo ello, se insta a la Consejería de Educación de la Región de Murcia a llegar a los siguientes,

ACUERDOS:

*1.- Que la zonificación escolar sea equitativa a la hora de puntuar en los barrios de La Morra, La Asunción, El Carmen, y La Paira, dando tanto a Archena como a Villanueva la misma puntuación para **favorecer derecho a la libre elección** de centros a los alumnos de dichos barrios. Insistimos en que los barrios pertenecen a la zonificación escolar de Villanueva, aunque en este caso seamos flexibles y por la proximidad a Archena se les facilite la misma puntuación para Archena a dichos vecinos.*

2.- Que se tenga en cuenta que se posibilita así el traslado de muchos alumnos de Villanueva a la zona escolar de Archena desde los barrios y por ello se sea más flexible a la hora de facilitar el acceso de alumnos de Archena a Villanueva, haciendo así una excepción recíproca, que tanto favorecería a nuestro colegio, tan falto en número de niños.

3.- Que se facilite transporte escolar a los alumnos de los barrios que decidan atender nuestro colegio, aunque quepa la posibilidad de ir a colegios de Archena que ya tienen autobús, como el Colegio de Micaela Sanz.

4.- Que se revise de manera minuciosa la posibilidad de poner transporte escolar en los barrios más próximos al casco antiguo como es por ejemplo el barrio de La Morra, ya que aunque no supera los tres kilómetros de distancia, está separado por carreteras intransitables a peatones y los



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

padres sin automóvil no podrían llevar a los niños a nuestro colegio, como ya está pasando. Recordemos que a situaciones excepcionales hay que poner medidas concretas.

5.- Finalmente, pedimos a la Consejería que estas medidas se adopten lo antes posible, además de aligerar los trámites de apertura de nuestro comedor que tanto se están demorando, para así favorecer la afluencia de alumnos en nuestro colegio Ntra. Señora de la Asunción, un colegio que ha sido diana de muchas injusticias administrativas en estos últimos años y está viendo por esa razón mermada su continuidad en el futuro.

En Villanueva del Río Segura a 29 de septiembre de 2016.”

Finalizada dicha lectura por parte de Concejala del Area de Educación, D^a. Raquel Rojo, y tras explicar brevemente los motivos que justifican la aprobación de la moción que antecede, que son los que, exhaustivamente se detallan en su texto, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Popular, D^a. Rocío Palazón García, quien, en nombre de su formación, declara: *“Manifestar en primer lugar que, evidentemente, estamos de acuerdo con que, el único colegio de la localidad prospere, tenga más alumnos, así como las mejores instalaciones posibles, por lo que estamos a favor de cualquier iniciativa, como la que la moción recoge, que ayude a la mejora del centro, pero que quede claro que los vecinos de los barrios han de tener el mismo derecho de elección a la hora de poder llevar sus hijos, bien al colegio de aquí, bien a los colegios de Archena; es decir, los derechos existentes hasta la fecha no se han de ver lesionados”.*

Tras confirmarle estos extremos la Concejala de Educación, y existir, por tanto, un consenso general, por la Presidencia se somete a votación del plenario la moción que antecede, la cual resulta aprobada con el voto unánimemente favorable de los once miembros que conforman el número legal de la Corporación.

4.- DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDIA.

Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de la Alcaldía emitidos desde el 15.07.16, hasta la fecha de cierre de la misma:

FECHA	Nº	ASUNTO
15/07/16	103/16	ORDEN DE EJECUCION SOBRE LIMPIEZA DE SOLAR
29/07/16	104/16	ORDEN DE EJECUCION SOBRE LIMPIEZA DE SOLAR
02/08/16	105/16	BAJA PADRON HABITANTES
07/09/16	106/16	ALTA SERVICIOS
07/09/16	107/16	CONCESION LICENCIA OBRAS



**Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

FECHA	Nº	ASUNTO
07/09/16	108/16	CONCESION LICENCIA OBRAS
07/09/16	109/16	CONCESION LICENCIA OBRAS
08/09/16	110/16	ALTA SERVICIOS
08/09/16	111/16	EJECUCION PROYECTO DE "TALLERES EXTRAESCOLARES"
16/09/16	112/16	ALTA SERVICIOS
19/09/16	113/16	ALTAS SERVICIOS
20/09/16	114/16	DESPIDO PERSONAL LABORAL VIRGINIA GARCIA
20/09/16	115/16	CONCESION LICENCIA OBRAS
21/09/16	116/16	CONCESION ALTA SERVICIOS
21/09/16	117/16	ALTA AGUA
22/09/16	118/16	CONCESION LICENCIA DE SEGREGACION
23/09/16	119/16	RESOLUCION MULTA DE TRAFICO. EXPT 03/16

5.- MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS.

Pregunta la Presidencia si los Portavoces de los distintos Grupos tienen alguna moción para presentar a este asunto del Orden del Día, que, para el caso de que la respuesta sea afirmativa, antes de su debate, para que ello suceda, ha de ser declarada urgente y admitida como tal por mayoría absoluta; presentándose las que siguen:

5.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ALEGACIONES A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PRESENTADA ANTE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA SOBRE PROPOSICION DE LEY DE REFORMA DE LA LEY 4/94, DE 26 DE JULIO DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Previamente autorizada por la Presidencia, por parte de la Portavoz del Grupo Popular, D^a. Rocío Palazón García, se da lectura a la citada moción, cuyo tenor literal es el que sigue:

MOCION

EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA, ELEVA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE ALEGACIONES A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PRESENTADA ANTE LA ASAMBLEA REGIONAL DE



**Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

MURCIA SOBRE PROPOSICION DE LEY DE REFORMA DE LA LEY 4/94, DE 26 DE JULIO DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Ha tenido entrada en nuestra sede parlamentaria regional, una Iniciativa Legislativa Popular presentada SOBRE PROPOSICIÓN DE LEY DE REFORMA DE LA LEY 4/1994, DE 26 DE JULIO, DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA, en aplicación de la Ley 9/1984 de 22 de noviembre, reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular de los Ayuntamientos y Comarcas. En virtud de esta norma y, en aplicación del art.20, presentamos las siguientes alegaciones:

PRIMERA: *Es el Estado, en virtud del art. 149.1.30 de la Constitución, el que tiene la competencia exclusiva en esta materia:*

“Regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.”

En este sentido, la aprobación de esta Proposición de Ley para la modificación de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia tendría carácter inconstitucional, ya que el apartado 3 del artículo 36 que se ha propuesto supondría una evidente vulneración del principio de libertad de enseñanza, consagrado en el artículo 27 de la Constitución Española, en concreto en sus apartados 1º y 6º:

1º. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

6º. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.

Del mismo modo, el artículo propuesto vulneraría lo dispuesto en el artículo 6 y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que desarrolla con carácter orgánico lo preceptuado en la Constitución Española, y que posibilita la creación de universidades privadas a personas físicas y jurídicas con sometimiento a los principios constitucionales y legales, siempre y cuando los centros universitarios obtengan las autorizaciones necesarias y se garantice la calidad de las enseñanzas universitarias impartidas.

En todo caso, los principios constitucionales mencionados son un fiel reflejo de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea adoptada en el año 2000 y que inspira los Tratados Constitutivos de la Unión Europea, por lo que la presente Proposición de Ley también iría en contra del artículo 14 de la citada Carta, que consagra el derecho a la educación, y cuyo apartado 3º establece lo siguiente:

“Se respetan, de acuerdo con las leyes nacionales que regulen su ejercicio, la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto a los principios democráticos, así como el derecho de los padres a garantizar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas.”

La aplicación práctica del apartado propuesto supondría privar totalmente a los centros universitarios no públicos de la posibilidad de utilización de las infraestructuras de los centros sanitarios públicos, lo que implicaría la imposibilidad material de que las universidades privadas impartan enseñanzas de grado y posgrado en el ámbito de las ciencias de la salud, dadas las exigencias de calidad que la normativa estatal aplicable en materia de prácticas docentes exigen a los centros universitarios, vulnerando con ello los principios constitucionales y europeos consagrados de



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

libertad de enseñanza y libre empresa, al margen del evidente perjuicio que supondría tanto para los profesionales sanitarios como para la sociedad en su conjunto.

SEGUNDA: *La imposibilidad de utilizar la infraestructura de hospitales por la Universidad privada o el resto de instituciones formativas de naturaleza privada que recoge la proposición de Ley, supondría una privación importante al desarrollo profesional de dichos hospitales ya que, si la Universidad pública no la utiliza voluntariamente como sucede actualmente por su ubicación, es lógico pensar que en el futuro tampoco lo haría y tendría escasísima demanda de prácticas, por lo que los profesionales no podrían ser tutores ni dar prácticas a alumnos, con lo que se impediría el desarrollo docente en dichos centros.*

TERCERA: *La capacidad docente de los Hospitales de la Región, es mayor de la demanda actual y su uso excluyente, en uno u otro sentido, lo único que hace es impedir la participación voluntaria de los profesionales en la formación de alumnos. Por ello, consideramos que, respetando las prioridades legales o convencionales, hay espacio suficiente para su uso compartido garantizando siempre tanto la asistencia sanitaria como objetivo primordial, como la formación y la docencia de calidad como objetivos complementarios.*

CUARTA: *Si se aprobara la Proposición de Ley en los términos empleados, los ciudadanos la Región de Murcia que cursaran estudios en la Universidad Privada, no podrían realizar prácticas en nuestra Comunidad, viéndose obligados a desplazarse a hospitales o instituciones públicas-privadas situadas fuera de la Región. Es decir, esta moción perjudicaría a más residentes murcianos, que se tendrían que marchar fuera de la Región, que aquellos a los que teóricamente beneficia.*

QUINTA: *En la actualidad hay decenas de murcianos que estudian titulaciones sanitarias en universidades públicas del resto de España e, incluso en el extranjero, que solicitan la realización de prácticas en los hospitales públicos de la Región y que siempre que existe capacidad y no afecta a la asistencia sanitaria, se autoriza su realización, con el beneficio que para dichos estudiantes y sus familias residentes en la Región supone el realizar las prácticas en su tierra y no en las Universidades en las que cursan los estudios. Con esta Proposición de Ley ello dejaría de ser posible y se originaría un perjuicio evidente a estos ciudadanos.*

SEXTA: *Normativamente, la Región de Murcia mediante el Decreto 203/2009, garantiza la libertad de enseñanza consagrada, tanto en la Constitución Española como en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, pero a su vez lo conjuga con una preferencia a favor de las Universidades Públicas (art. 4, apartado c) para la realización de prácticas docentes en centros dependientes de la Administración Regional en aquellos casos en que no sea posible compatibilizar plenamente ambas enseñanzas, si bien respeta, a su vez, el deber de la Administración de poner a disposición de los centros universitarios los medios materiales y humanos de los que sea titular para garantizar precisamente una enseñanza universitaria de calidad, tal y como exige la Ley de Universidades la Región de Murcia y, específicamente, el artículo 104.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que establece lo siguiente:*

“ Toda la estructura asistencial del sistema sanitario debe estar en disposición de ser utilizada para la docencia pregraduada, postgraduada y continuada de los profesionales. ”

Por el contrario, la aprobación de la Proposición de Ley tendría carácter inconstitucional por no respetar el principio de libertad de enseñanza consagrado en la Constitución Española y en el derecho comunitario anteriormente mencionados, pero además incumpliría la legislación sanitaria básica que establece la obligatoriedad de que el conjunto de centros y servicios que conforman el Sistema Nacional de Salud estén a disposición de la docencia y la investigación.



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

EN CONCLUSION: solicitamos sean retirados los preceptos inconstitucionales y de tratamiento desigual con nuestros estudiantes murcianos.

En Villanueva del Río Segura, a 26 de septiembre de 2016

Fdo. Rocío Palazón García.

Portavoz del P.P de Villanueva del Río Segura.”

Tras proceder a la lectura de la anterior moción, se somete a votación su declaración de urgencia y la consiguiente admisión a trámite; resultando admitida, al obtener la mayoría absoluta precisa, pues logra el voto unánimemente favorable de los once miembros presentes, que igualmente conforman el número legal de la Corporación.

Dando inicio al tratamiento del presente asunto, y antes de ceder los turnos de participación a los diferentes Grupos, el Sr. Alcalde toma la palabra y declara que, *“aunque el tema es trascendente y, por tanto, urgente, por lo que con tal carácter lo hemos aceptado, ya les adelanto el voto en contra de mi formación, conforme a los motivos que, a continuación, va exponer uno de los miembros de mi Equipo de Gobierno”*.

Para tal fin, cede la palabra a D^a. María Soledad Gambín López, quien manifiesta la postura de Grupo Socialista, en los términos que siguen: *“Las consideraciones que a continuación manifestamos son desde el respeto de quienes las han expuesto, bien por el conocimiento de la materia tratada o bien por los efectos que dichos cambios normativos pudieran generar en el ámbito universitario.*

El rector de la Universidad de Murcia José Orihuela proponía hace un par de días el cierre de la titulación de Medicina en la Universidad Católica, y que la universidad pública se hiciera cargo de sus alumnos.

Todo ello tras afirmar que cree que la católica no firmará su convenio con la Administración Pública. Orihuela indica “Si tal convenio no se firma, es más que probable que los 230 alumnos matriculados en la carrera de Medicina de la UCAM no tengan acceso a prácticas en los hospitales de la Región”.

Ante esta hipotética situación, el rector aseguró que ha propuesto a la consejera de Sanidad absorber a todos los estudiantes de Medicina matriculados en la UCAM. Textualmente expone:

“En caso de que se genere esa necesidad, estamos dispuestos a hacer todos los esfuerzos necesarios para acogerlos en la UMU: Crear un nuevo grupo, contratar profesores, lo que haga falta; lo primero son los estudiantes”, dijo el rector, quien teme que la Universidad Católica “quiera además judicializar la cuestión denunciando el convenio de la UMU con el SMS para retrasar nuestras prácticas”.

Es decir, la universidad privada se niega a firmar el nuevo concierto que debe regular las prácticas de Medicina de sus alumnos, que le otorgaría al uso exclusivo



**Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

de los hospitales de Cartagena (Santa Lucía y Rosell) y Lorca (Rafael Méndez). Por contra, la firma lleva implícita la renuncia a los tres hospitales públicos de Murcia, el Morales Meseguer, Reina Sofía y La Arrixaca. Estos últimos tres hospitales han quedado vinculados a la Universidad de Murcia en virtud del convenio que el pasado mes de marzo firmaron el rector José Orihuela y la consejera Encarna Guillén.

Mario Soler, portavoz de la Asociación en Defensa de la Sanidad Pública publicó recientemente un manifiesto titulado "Alianza ciudadana por la calidad de la Docencia Universitaria, en Defensa de lo Público y la Equidad Social" denunciando también "años de privilegios" que desde el Gobierno autonómico del PP facilitan a la Universidad Católica de Murcia, y que permiten que sea la universidad privada más barata de toda España. La utilización de los centros sanitarios públicos por parte de la universidad privada "está perjudicando a la formación de los alumnos de la universidad pública".

El objetivo principal del manifiesto es que la Comunidad dé preferencia a la Universidad de Murcia en la utilización de las instalaciones sanitarias de la Región. "La UMU es una universidad transparente, en el que la meritocracia del alumno está por encima de cualquier otro criterio", señala Soler atendiendo al "opaco" proceso de selección de alumnado que tiene la UCAM. "Es injusto que alumnos que entran a la universidad por el poder adquisitivo de su familia utilicen recursos públicos en detrimento de quienes entran por puntuación".

Frente de Acción Estudiantil viene constantemente denunciando los privilegios que la universidad católica recibe a nivel político. Manifiestan "Cada alumno de la UCAM paga 9.999€ por 600 horas de prácticas, esto hace un cómputo de 16.6 €/h. La UCAM paga 0.90 €/h al SMS. Aquí vemos que esto atiende tanto a razones ideológicas como a económicas. Protestan desde el frente estudiantil que así "Queda demostrado el binomio UCAM-PP como el eje destructor de la Educación Pública en la Región de Murcia"

El Departamento de Cirugía, Pediatría, Obstetricia y Ginecología de la Universidad de Murcia ha emitido un duro comunicado en el que deja clara su postura: "Este Departamento quiere dejar bien sentado que respeta profundamente la libertad de quienes deciden emprender negocios o crear instituciones en el ámbito privado. Sin embargo, lamenta enormemente que, en el caso presente, los ámbitos público y privado se entremezclen sin aparente solución de continuidad". El Departamento "no cree que sea adecuado poner a disposición de universidades privadas recursos públicos -escasos de por sí- aun cuando haya contraprestaciones; y menos aun cuando éstas son irrisorias".

Añaden que "poner a disposición de la Universidad Católica recursos públicos con la justificación de la necesidad de formar médicos es, por tanto, insostenible. Admitir cada curso académico a 300 alumnos entre las dos Facultades de Medicina es una inversión que los contribuyentes murcianos no se pueden permitir, y menos en tiempos de crisis".



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

Por todo lo expuesto anteriormente, este Grupo Municipal considera que Modelo de "educación elitista" que encarna la UCAM, es una institución mimada en los presupuestos autonómicos, que recibe suelo público y usa los hospitales públicos para sus prácticas de medicina. Opinamos que en la Universidad de Murcia, en cambio, los grados y doctorados se ganan con el trabajo y el esfuerzo de los estudiantes.

Por lo que en defensa, tanto de la Sanidad, como de la Educación Pública, el Grupo Municipal Socialista de Villanueva del Río Segura emite su voto negativo a esta moción".

Para rebatir las anteriores argumentaciones que, en contra de la aprobación de la presente moción, ha expuesto la Sra. Gambín López, toma la palabra su edil proponente, la Portavoz del Grupo Popular D^a. Rocío Palazón, para hacer hincapié en que le resulta "injusto que un alumno de una universidad privada, cuya familia se costea los estudios, resultando más barato para el Estado, no tenga el mismo derecho a realizar prácticas en hospitales públicos, cuando sus padres también pagan impuestos y, como se ha indicado, los costes de su formación universitaria, para la comunidad, resultan más baratos que si cursasen estudios en una universidad pública".

Como las posturas, a favor y en contra de la aprobación de la referida moción, ya han sido suficientemente expuesta por los respectivos Portavoces, la Presidencia da por finalizados los turnos de debate, aunque, no obstante, antes de la votación cede la palabra al concejal socialista D. Mariano Juárez, quien, de hecho, viene a reiterar, resumiendo, las argumentaciones expuestas por su compañera D^a. María Soledad Gambín.

Dicho lo cual, la Presidencia se somete a votación del Ayuntamiento-Pleno la moción que antecede, la cual no resulta aprobada pues sólo obtiene cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención, de los once miembros presentes que, igualmente, conforman el número legal de la Corporación.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia ofrece la palabra a los diferentes ediles, por si quieren intervenir para efectuar algún ruego o pregunta. Aceptando el ofrecimiento, varios de ellos participan en el modo que se detalla:

➡ En primer lugar, **D^a. ROCIO PALAZON GARCIA** toma la palabra para indicar lo que sigue:



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

1. Un **Ruego**, a modo de recordatorio.- *“Durante la sesión plenaria celebrada antes del verano, mi compañero Francisco Antonio Martínez Borreguero formuló una petición de información sobre unas denuncias por infracciones a la normativa de circulación llevadas a cabo por la Policía Local, a la que no se le ha dado respuesta”.*

Le responde el Sr. Alcalde que el informe ya está elaborado, portando una copia del mismo, por lo que, en este preciso instante le facilita dicha copia al Sr. Martínez Borreguero.

2. Otro **Ruego**, en idénticos términos.- *“También durante la última sesión plenaria, mi compañero Juan López Soler preguntó acerca de si el ascensor del Centro Cultural Paco Rabal había pasado al preceptiva revisión OCA. A pesar de lo que se nos dijo, hemos examinado la correspondiente documentación y hemos comprobado que, después de varios meses, aún no la ha pasado, o cuanto menos, a día de hoy, no se nos ha facilitado copia del informe en el que diga que ya ha sido así”.*

3. Una **Pregunta**, sobre varias cuestiones, dirigida a la Concejala del Área de Transparencia.- *“En relación al encargo que, para la ejecución de los talleres extraescolares se le ha hecho a la Asociación Serpenteando por el Segura, ¿por qué, para su contratación, no se han sacado dichos talleres a concurso público”; ¿algún miembro de esta corporación pertenece a dicha asociación?; antes, el Ayuntamiento disponía de personal que se encargaba de la ejecución de dichos talleres, ¿por qué ahora no lo hay y tenemos que contratar a entidades ajenas al Ayuntamiento?”*

Le responde D^a. Ainoa María Gambín Soriano diciendo que, aunque ella pertenece a dicha asociación, debido a su cuantía no hay problema legal alguno en que la ejecución de los talleres la lleve a cabo Serpenteando por el Segura, mediante los trámites del contrato menor, a través de personal contratado con la oportuna titulación superior, y específica para esta área, del que antes el Ayuntamiento no se disponía.

Complementa la información la Sra. Concejala de Educación, D^a. Raquel Rojo Mengual, diciendo que *“la asociación en cuestión presentó presupuesto sobre un proyecto muy bonito, para el que se obtuvo subvención autonómica que va destinada a la ejecución de talleres extraescolares en las dependencias del centro educativo escolar del pueblo, y no en otras fuera del mismo, puesto que el objetivo de la ayuda*



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

es para conciliar a vida laboral de los padres de los alumnos de un centro concreto y no de la resto de la localidad; tal es así que, como antes no se hacía así, desde la Comunidad Autónoma nos llamaron la atención; es más, para ofrecer el servicio a todo el municipio, se ofertó y se le dio una enorme difusión, pero aún así, y a pesar de que sólo lo demandaron dos familias, las actividades se hicieron en el barrio sin apenas alumnos. No obstante la obligación de tener que realizar las actividades de los locales del centro escolar, ya he hablado con su Directora y le parece muy buena idea el admitir, el alumnos de los barrios, aunque no sean de este colegio, si están interesados en acudir”.

➡ A continuación, le es concedida la palabra a **D. MANUEL CARRILLO LÓPEZ**, que interviene en los siguientes términos:

1. Un **Ruego**.- *“Además de concejal del Grupo Popular, soy secretario de la Asociación de Vecinos de La Paira, en la que varios padres se han quejado por la falta de información al respecto, por lo que, para no dejar desatendidos los barrios, y al margen del cualquier actividad que promueva el Ayuntamiento, solicito que estas cuestiones se atiendan con más cuidado”.*
2. Otro **Ruego**.- *“Examinando la relación de Decretos, hemos visto que se ha procedido a despedir a una vecina del pueblo, que estaba contratada en el Programa de Empleo Público de Garantía Juvenil, para lo que solicito que se me informe al respecto”.*

Como, de entrada, le responde la Concejala D^a. María Soledad López Gambín que, por tratarse de cuestiones que afectan a datos personales, convendría facilitarle la información de una forma más reservada, toma también la palabra el Sr. Alcalde para indicar que, próximamente, se convocará una reunión para informarle al respecto.

3. Por último, una **Pregunta**.- *“Por parte de varios vecinos del Barrio del Carmen se me ha formulado una pregunta, y que yo ahora les traslado, relativa a si, ¿como complemento salarial los trabajadores municipales pueden disponer del uso del coche policial, como, por ejemplo, para desplazarse a su casa particular?”*



**Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

Le responde el Sr. Alcalde que, ni se ha aprobado complemento alguno de ese tipo, ni se ha dado autorización al respecto.

* * * * *

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en catorce páginas, de lo que yo el Secretario doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario,